

UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE MÉXICO NORTE CAMPUS ORIZABA

otorga a

Gabriel Coronado Corona

el Título de

Licenciado en Derecho

en virtud que acreditó el plan de estudios relativo, con Reconocimiento de Validez Oficial otorgado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y aprobó el Examen Profesional que establece el Reglamento de esta Institución, el día veintiséis del mes de abril del año dos mil doce.

Expedido en la Ciudad de Orizaba, Veracruz, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce.

Lic. Ana María Ramírez Vázquez
Rectora

Lic. María de la Cruz Cecilia Osorio Osorno
Secretaria Académica

Título Número N1344-C
 Registro de Título Número 4867
 Libro Número VI
 Foja Número 4867
 Lugar Xalapa-Eqz-Ver
 Fecha 4-Diciembre-2012

Año de Egreso 2003
 Acta de Examen Profesional Número 0030-E
 Título Número N1344-C
 Registro de Título Número 3587
 Libro Número 1
 Foja Número 93
 Fecha 07-Noviembre-2012


 Prof. Alfonso Hernández Toledo
 Subdirector

Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Licenciatura en Derecho No. 089/2000 de fecha 24/05/2000, otorgado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la Universidad del Golfo de México Norte Campus Orizaba con clave de Centro de Trabajo: 30PSU0253J



S.E.V.
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR


 María Yopia García
 Jefe del Departamento de Servicios Escolares



COTEJO
 NOMBRE Prof. Alfonso Hernández Toledo
 FIRMA 
 FECHA 4-Diciembre-2012

Confrontada la firma que antecede
 El Subdirector de Legalización y Permisos


 LIC. DANIEL DEL ÁNGEL PÉREZ

Folio. 32736

LIC. ROGELIO HERNÁNDEZ MADRID, Director General de Gobernación, con fundamento en los artículos 50, de la Constitución Política del Estado; 8, fracción XIII, 9, fracción I, 17 y 18, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 3, fracciones I y II inciso a), 15, fracción XIX, 26, fracción XVIII y 27, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CERTIFICA: _____

Que la firma que consta al calce del presente documento es auténtica del C. Profr. Alfonso Hernández Toledo, Subdirector de Administración Escolar, de la Secretaría de Educación de Veracruz.



DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Xalapa-Eqz., Vera cruz de Ignacio de la Llave, a 17 de diciembre de 2012





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES



REVISADO Y CONFRONTADO

REGISTRADO A FOJAS 29
 DEL LIBRO A-812
 BAJO EL NÚMERO 13
 CÉDULA No. 8120516

MÉXICO, D. F. A 15 DE MAYO DE 2013

EL REGISTRADOR



No. 659.769

ANALISIA ALCARAZ MUJICA

S. E. P.
 GENERAL DE PROFESIONES
 ENTO DE REGISTRAR
 JONES DE CEDULA

Folio **N1344-C**

UGM

CÉDULA 8120516

SEP



México D.F. 15 de Mayo del 2013



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 8120516

EN VIRTUD DE QUE

GABRIEL
CORONADO
CORONA

CURP: [REDACTED]

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
DERECHO

JAIME HUGO TALANCON ESCOBEDO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: FIRMA Y CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.